



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34555654-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - DAILOFF, Rubén Feliciano

VISTO el expediente N° EX-2019-34555654-GDEBA-DPSPMJGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Rubén Feliciano DAILOFF al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1772 de fecha 27 de septiembre de 2019, determinó que el agente Rubén Feliciano DAILOFF no es apto para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General en forma definitiva, estando en condiciones de realizar tareas de tipo administrativas;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, concluyó que al citado agente le correspondería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° RESO-2021-1564-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 26 de mayo de 2021, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Rubén Feliciano DAILOFF, a partir del 30 de septiembre de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Rubén Feliciano DAILOFF, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-1564-GDEBA-

SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31 segundo párrafo, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-1564-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 26 de mayo de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 30 de septiembre de 2019, al Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Rubén Feliciano DAILOFF, Legajo N° 358.502 (D.N.I. N° 23.915.708 - CLASE 1974), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 segundo párrafo, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que Rubén Feliciano DAILOFF, Legajo N° 358.502 (D.N.I. N° 23.915.708 - CLASE 1974) conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido archivar.

